R.A. 034-2024-MPSR-J/A
21/02/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2024-MPSR-J/A

Juliaca, 21 de febrero de 2024

VISTO:

El INFORME N° 136-2024-MPSR-J/SGPF-HNGS, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 047-2024-MPSR-J/GPP, emitido por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; OPINIÓN LEGAL N° 050-2024/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que: "*La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados*";

Que, el numeral 3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: "*Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente*".

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, en su artículo 20° establece: "20.1. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, según corresponda. (…) 20.3 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: i. La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. ii. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios. (…) 20.8 La elaboración de los dispositivos legales de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, por los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales debe contener como mínimo la información contenida en los Modelos señalados en los artículos 23, 25 y 27 de la presente Directiva, respectivamente.";

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", en su artículo 27° sobre modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, señala: Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: (…) c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el

cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación. (…) 27.3. Copias de las resoluciones referidas en los numerales precedentes y sus anexos, se remiten a la Oficina de Presupuesto de la municipalidad provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

En tanto, el Decreto Supremo N° 006-2024-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos, en su artículo 1° señala que: El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2024, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Es el caso, que, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas, y el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta corporación municipal, a través del INFORME N° 053-2024-MPSR-J/SGPF-HNGS e INFORME N° 021-2024-MPSR-J/GPP, respectivamente, formulan y solicitan la incorporación de los Saldos de Balance originados en el ejercicio fiscal 2023, por el monto de S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), según el detalle siguiente:

INGRESOS: **EN SOLES:**

INGRESO	5	RECURSOS DETERMINADOS	
	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/. 5,000,000.00
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	S/. 5,000,000.00
TOTAL INGRESOS			**S/. 5,000,000.00**

GASTOS: **EN SOLES:**

	DETALLE:	**CÓDIGO:**	**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA**	**MONTO**
GASTO	PROYECTO	2521742	MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. 71015 SAN JUAN BOSCO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 120,872.00
	PROYECTO	2278152	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL, EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE UNOCOLLA, DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO	S/. 75,584.00
	PROYECTO	2492695	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E.P. N° 70663 CARLOS DANTE NAVA SILVA EN LA URB. 03 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 123,973.00
	PROYECTO	2534866	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URBANIZACION VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DE JERUSALEM DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 103,579.00
	PROYECTO	2571314	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DEL JR. SAN MARCOS, JR. SAN PABLO, JR. ESQUEN, JR. AYAR UCHU, JR. AYAR CACHI Y VIAS CONEXAS DE LA URB. SAN PAULINO DEL DISTRITO DE	S/. 91,798.00

R.A. 034-2024-MPSR-J/A
21/02/2024

			JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	
	PROYECTO	2300413	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CHIMPA JARAN DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 104,146.00
	PROYECTO	2474956	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE CANTERIA, ISLA CENTRAL, ANTIPAMPILLA Y CORISUYO DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 235,686.00
	PROYECTO	2490324	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN DE EXCRETAS EN LAS COMUNIDADES DE RANCHO VICTORIA, SOLLATA, PUCACHUPA, TACAMANI CENTRAL Y TACAMANI ARRIBA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 92,892.00
	PROYECTO	2456752	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA URBANIZACIÓN SANTA CATALINA DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 113,165.00
	PROYECTO	2562846	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE LA AV. LEONIDAS HALLASI DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 55,924.00
	PROYECTO	2475158	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. CIRCUNVALACION TRAMO (AV. TACNA – AV. APIRAJ), AV. APIRAJ (TRAMO AV. CIRCUNVALACION – OVALO UANCV), AV. MÁRTIRES 4 DE NOVIEMBRE (VIA ALTERNA) (AV. JULIACA - OVALO UANCV), AV. JULIACA TRAMO (AV. CIRCUNVALACION - AV. MARTIRES 4 DE NOVIEMBRE), AV. MODESTO BORDA TRAMO (AV. CIRCUNVALACION – AV. TINTAYA) DEL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO	S/. 59,976.00
	PROYECTO	2622770	REPARACION DE CALZADA, CUNETA, SARDINEL Y SEÑALIZACION VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) CERCADO DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO	S/. 21,854.00
	PROYECTO	2603327	ADQUISICION DE SEMAFORO; EN EL(LA) 49 INTERSECCIONES VIALES SEMAFORIZADAS DE LA CIUDAD DE JULIACA DEL DISTRITO DE JULIACA,	S/. 23,035.00

R.A. 034-2024-MPSR-J/A
21/02/2024

			PROVINCIA SAN ROMAN, DEPARTAMENTO PUNO	
	ACTIVIDAD	5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	S/. 3,777,516.00
	TOTAL GASTO			**S/. 5,000,000.00**

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante OPINIÓN LEGAL N° 050-2024/MPSR-J/GAJ, opina que resulta procedente autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos, por recursos provenientes de los Saldos de Balance, originados en el ejercicio fiscal 2023, hasta por la suma de S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES), para el financiamiento de gastos de inversión detallados en la Nota de Modificación Presupuestal N° 0000000210.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, la **INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS**, por recursos provenientes de los Saldos de Balance, originados en el ejercicio fiscal 2023, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román, para el año fiscal 2024, por el monto de **S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100 SOLES)**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, instruir la elaboración de la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, presentar copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. Willian W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE

C.C.
- A
- GM
- GPP
- SGPP
REG. 409
ARCHIVO GSG-MPSR-J